



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: El Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación: "Programa Nacional: Tierra Techo y Trabajo", y;

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de Ley tiene por objeto la construcción de soluciones habitacionales, viviendas nuevas e infraestructura social básica, instrumentar políticas de acceso a la tierra priorizando la agricultura familiar, campesina, originaria y la regularización de los barrios populares, así como la generación masiva de puestos de trabajo.

Que, en un contexto en el que la pandemia de Covid-19 ha puesto en jaque la dinámica económica de todos los países y que en nuestro país se suma a la situación económica y social de fines del 2019 que según el INDEC la pobreza alcanzaba el 35,5% de la población y la indigencia al 8%.

Que, la desocupación alcanza el 8.9%, llegando al 10% en las áreas más afectadas. Pero si se mira atentamente, la tasa de subocupación creció mucho más. Lo mismo ocurre al hablar sobre el trabajo informal. En conjunto, estos indicadores muestran la precaria situación en la que se encuentra el empleo en el país y las dificultades para generar nuevos puestos de trabajo.

Que, a su vez, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC, al primer trimestre del 2019 un cuarto de los habitantes del país no era dueño de la vivienda que ocupaba. De ellos, casi el 10% de las personas se encuentra en una situación irregular con respecto a su vivienda, siendo ocupantes del lugar donde habitan, impedidos de acceder a su propia vivienda.

Que, el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 precisa que el déficit habitacional en la Argentina es de 2,5 millones de hogares. La tendencia, diez años después, es ascendente. El déficit se puede clasificar en dos facetas: el 78% representa viviendas recuperables u hogares con hacinamiento por cuarto –déficit cualitativo–, mientras que el 22% restante constituye el déficit cuantitativo. Más del 90% de la población total reside en zonas urbanas de más de dos mil habitantes y casi el 50% de los argentinos viven en ciudades con más de 500 mil residentes. Son datos que permiten concebir la situación habitacional como un problema sistémico.

Que, más de un millón de personas de la población nacional se encuentra en situación de hacinamiento crítico. Y millones más son los que no cuentan con un buen acceso a los servicios. En términos claros, la mitad de los argentinos y las argentinas no accede al menos a alguno de los servicios básicos necesarios. El problema habitacional resulta efectiva e históricamente uno de los principales problemas en nuestro país.



---

Que, en miles de barrios, villas y asentamientos, nuestros compatriotas sufren la falta de empleo, la pobreza y baja calidad de la vivienda obteniendo, como resultado, una reducida calidad de vida. Todo esto es sin duda caldo de cultivo para el desarrollo de enfermedades como el Coronavirus.

Que, son los 4400 barrios populares relevados por las Organizaciones Sociales que han logrado la creación del Registro Nacional de Barrios Populares –RENABAP- y la consiguiente sanción de la Ley 27.453 de Integración Socio Urbana de los mismos, incluyendo la necesidad de la expropiación de las tierras que ocupan.

Que, al mismo tiempo, son cada vez más los sectores de capas medias, principalmente jóvenes, que también están imposibilitados de acceder a un terreno y mucho menos a una vivienda familiar.

Que, los sucesos de los últimos meses, los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia, además de las lamentables pérdidas de vidas humanas producidas por la enfermedad, las necesarias medidas de contención y cuidado para evitar la propagación del virus tienen como contracara un impacto crítico en la actividad económica. La preocupante situación en la que nos encontrábamos hacia finales del 2019 se ve agravada por la propagación del Covid-19 en nuestro país y en el mundo.

Que, el proyecto de ley plantea la construcción de Soluciones Habitacionales, viviendas nuevas e infraestructura social básica para la población en situación de déficit habitacional. Instrumentar políticas de acceso a la tierra priorizando la agricultura familiar, campesina y originaria que encuentra en la tierra su principal sustento y constituyen la base de las economías regionales; para la tierra urbana partiendo de los 4416 barrios populares del RENABAP y la necesidad de expropiación de las tierras que ocupan legislada en la Ley 27.453 de Integración Socio Urbana de los mismos.

Que, se esgrime la generación masiva de Puestos de Trabajo para resolver la situación de cientos de miles de trabajadores desempleados con pequeñas y medianas obras en todo el país, y miles de campesinos trabajando la tierra para encender la economía, generar empleo local con paridad de género y garantizar el acceso a derechos.

Que, son objetivos del programa:

- Regularización Dominal Urbana y Rural.
- Tendido de Infraestructura Social y Servicios Básicos.
- Eliminación progresiva del déficit habitacional mediante la implementación masiva de Soluciones Habitacionales.
- Equipamiento Social.
- Generación de Centros de Producción de Elementos Constructivos.
- Insumos y provisión de agua para la producción primaria en zonas rurales.
- Mensuras, gestión y aprobación de la subdivisión del suelo, confección e inscripción de títulos y asistencia legal a los beneficiarios para la formalización de la tenencia de terrenos y la futura escrituración de nuevos lotes y/o unidades funcionales.



- 
- Construcción de 375.000 soluciones habitacionales para la Etapa Anual Inicial.
  - Generación de 1,5 millones de puestos de trabajo directos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** El Concejo declara su beneplácito y apoyo a la presentación del Proyecto de Ley Tierra, Techo y Trabajo ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que dispone la creación del Programa Nacional "Tierra, Techo y Trabajo", que tiene por objeto la construcción de soluciones habitacionales, viviendas nuevas e infraestructura social básica, instrumentar políticas de acceso a la tierra priorizando la agricultura familiar, campesina, originaria y la regularización de los barrios populares, así como la generación masiva de puestos de trabajo.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, con el fin de que se propicie su aprobación.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1339 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.